

7-3-23  
hora: 9:15am

**SETRASS-D.G.I.T. Oficio No. 024-2023**

Tegucigalpa M.D.C.  
02 de marzo del 2023

Abogada  
**MARIA UBALDINA MARTINEZ MOLINA**  
Secretaria General  
Su Oficina

Distinguida Abogada Martínez Molina:

Pláceme saludarle muy cordialmente y a la vez desearle el mayor de los éxitos en sus delicadas funciones.

En respuesta a su Oficio SETRASS-SG-018-2023 de fecha 28 de febrero del año 2023, donde solicita el total de las inspecciones realizadas en el mes de febrero del año 2023, lista de infracciones encontradas por los inspectores, multas impuestas, estado del expediente dentro del trámite administrativo y medidas correctivas tomadas.

Tengo a bien informar que se está atendiendo respetando las medidas de bioseguridad esto con el fin de salvaguardar la vida y seguridad de los usuarios y empleados de la institución.

Motivo por el cual se realizaron **80 Inspecciones Ordinarias, 946 Inspecciones Extraordinarias, 70 Inspecciones de Asesoría Técnica y 11 Inspecciones de Comprobación a Nivel Nacional** encontrando un **total de 75 infracciones por violaciones a los derechos laborales de los trabajadores en:**

NO.	VIOLACIONES DE DERECHOS	ESTADO DEL EXPEDIENTE
01.	Obstrucción a la Labor Inspectora	*Descargos formulados de manera verbal en Audiencia
02.	Reajuste de Salario	



03.	Legalización de Delegado de Higiene y Seguridad Ocupacional	de Descargo pendientes de resolver. *En trámite pendiente de requerimiento
04.	Comisión Mixta de Higiene y Seguridad Ocupacional	*Pendiente de Cedula de Emplazamiento
05.	Décimo Cuarto Mes de Salario	*Pendiente de Acta de Emplazamiento
06.	Décimo Tercer Mes de Salario	*Pendiente de Acta de Emplazamiento
07.	Vacaciones Adeudadas	*Se realizaron Cedulas de Emplazamiento
08.	Horas Extras	*Se realizó Acta de Emplazamiento
09.	No inscripción de empleados al IHSS	*Se realizaron Actas de Comprobación
10.	No tener Reglamento Interno de Trabajo	para verificar SI o NO corrigió la infracción encontrada
11.	No tener Reglamento General de Medidas Preventivas	*Pendientes de realizar resolución
12.	Horario de Almuerzo	*Tableo de las partes
13.	Salario Adeudado	*Autorización del Procedimiento Administrativo Sancionador
14.	Vacaciones	*Resolver Nulidades *Los expedientes que no tienen infracción se encuentran en Archivo.

Cabe aclarar que una vez que se resuelve imponiendo las multas esta Dirección General de Inspección de Trabajo únicamente le informa a la parte afectada que tiene que pagar en cualquier Agencia Bancaria con un Recibo de TGR-1 ósea al nombre de la Tesorería General de la Republica por el monto de la multa, y una vez pagada dicha multa solo trae copia del recibo para agregarlo al expediente. A la Procuraduría General de la Republica se envía cuando la Apelación queda firme o en otros casos cuando no presentan Recurso de Apelación para que esta gestione la multa interpuesta por esta Inspección General de Trabajo por las infracciones cometidas, en el caso donde no se ha hecho efectivo el pago de las infracciones cometidas en contra de los trabajadores se remite el expediente a la Procuraduría General del Trabajo de esta Secretaria de Estado para gestionar los montos adeudados.

Se notificaron 8 resoluciones con multas por el valor de **SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS CON CERO CENTAVOS (L.795, 000.00)** por Obstrucción a la Labor Inspector, por Suspensión sin goce de Salario, por Rebeldía, por Salario Adeudado, por no pagar Décimo Cuarto Mes de Salario, por Reajuste de Salarial. (Una vez notificada la resolución la parte interesada tiene el derecho de presentar el Recurso de Apelación, mismo que está establecido en el art. 96 de la Ley de Inspección del Trabajo.

Sin más que agregar sobre el particular me suscribo de usted, con mis más altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,



*César Roberto Cáliz Santos*

**ABOG. CÉSAR ROBERTO CÁLIX SANTOS**  
Director General de la Inspección del Trabajo

Nancy Larios / Colaboración con Transparencia  
Archivo